

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

9460 *Resolución de 1 de junio de 2022, de la Dirección General de Justicia e Interior, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, que superó el proceso selectivo convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados/as funcionarios/as/as de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 1 de junio de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la Gerencia Territorial que corresponda.

Segundo.

Los/las funcionarios/as destinados/as en virtud de esta Resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que los/las funcionarios/as optaren por ingresar en el Cuerpo de Auxilio Judicial y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o

Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Esto días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que el/la funcionario/a proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxilio Judicial, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del órgano judicial o fiscal de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Gerencia Territorial correspondiente, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicha Gerencia al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto.

Los/las funcionarios/as interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios/as de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

Los/las funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinados/as con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden JUS/284/2022, de 1 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante Sr. Consejero de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de La Rioja, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 1 de junio de 2022.–El Director General de Justicia e Interior, Jorge Medel Bernardo.

ANEXO I

Cuerpo: Auxilio Judicial

N.º orden	NIF	NIF	Apellidos y nombre	Apellidos y nombre	Descripción unidad	Descripción unidad	Descripción del puesto	Localidad	Provincia	Comunidad autónoma
1	16587252C	16555****	Santolaya Ochoa María De Los Angeles.	SANTOLAYA OCHOA MARIA DE LOS ANGELES.	T.S.J. Sala Contenc.Admvo. Logroño.	T.S.J. SALA CONTENC. ADMVO. LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
2	25148010V	16607****	Vecino Noguera David.	VECINO NOGUERADO DAVID.	Serv.Comun Notificac. y Embargos Logroño.	SERV.COMUN NOTIFICAC. Y EMBARGOS LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
3	17740778G	18424****	Fuertes Fuertes Josefina.	FUERTES FUERTES JOSEFINA.	Jdo. de Menores N.1 Logroño.	JDO. DE MENORES N.1 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
4	16540200A	16569****	Suso Martinez Maria Del Carmen.	SUSO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN.	Decanato Logroño.	DECANATO LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
5	48871588S	70934****	Rodriguez Rodriguez Sara.	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SARA.	Jdo. de lo Penal N.3 Logroño.	JDO. DE LO PENAL N.3 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
6	16549124A	16549****	Metola Loza Maria Begoña.	METOLA LOZA MARIA BEGOÑA.	Jdo. de lo Social N.1 Logroño.	JDO. DE LO SOCIAL N.1 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
7	33328321X	16551****	Riaño Agustin Maria Encarnacion.	RIAÑO AGUSTIN MARIA ENCARNACION.	Jdo.Prim.Inst.N.4 Logroño.	JDO.PRIM.INST.N.4 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
8	13101370H	72780****	Martinez Mangado Maria Del Burgo.	MARTINEZ MANGADO MARIA DEL BURGO.	Jdo. de Violencia Sobre la Mujer N.1 Logroño.	JDO. DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.1 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
9	72791105S	16540****	Martinez Viana Maria Esperanza.	MARTINEZ VIANA MARIA ESPERANZA.	Fiscalia de la C.A. de La Rioja Logroño.	FISCALIA DE LA C.A. DE LA RIOJA LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
10	16607453G	17740****	Roche Crespo Maria Jose.	ROCHE CRESPO MARIA JOSE.	Jdo. de lo Social N.3 Logroño.	JDO. DE LO SOCIAL N.3 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
11	10896999J	16560****	Jubera Miguel Maria Pilar.	JUBERA MIGUEL MARIA PILAR.	Jdo.Contenc.Admvo.N.2 Logroño.	JDO.CONTENC.ADMVO.N.2 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
12	16589955D	09172****	Rincon Sanchez Porro Jose Carlos.	RINCON SANCHEZ PORRO JOSE CARLOS.	Fiscalia de la C.A. de La Rioja Logroño.	FISCALIA DE LA C.A. DE LA RIOJA LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
13	72444074P	26971****	Buitrago Rosa Rafaela.	BUITRAGO ROSA RAFAELA.	Jdo. de lo Social N.2 Logroño.	JDO. DE LO SOCIAL N.2 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.

N.º orden	NIF	NIF	Apellidos y nombre	Apellidos y nombre	Descripción unidad	Descripción unidad	Descripción del puesto	Localidad	Provincia	Comunidad autónoma
14	72780974G	16601****	Diez Carcamo Raul.	DIEZ CARCAMO RAUL.	Jdo. de lo Penal N.2 Logroño.	JDO. DE LO PENAL N.2 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
15	28623641A	44147****	Fernandez Barrera Beatriz.	FERNANDEZ BARRERA BEATRIZ.	Fiscalia de la C.A. de La Rioja Logroño.	FISCALIA DE LA C.A. DE LA RIOJA LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
16	16601160J	16579****	García Jimenez Vanesa.	GARCIA JIMENEZ VANESA.	Jdo.Prim.Inst.N.6 Logroño.	JDO. PRIM. INST. N.6 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
17	77510891V	16581****	Saenz Martinez Maria Valvanera.	SAENZ MARTINEZ MARIA VALVANERA.	Jdo.Prim.Inst.N.6 Logroño.	JDO. PRIM. INST. N.6 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.
18	16618050K	48860****	Sanchez Labrador Inmaculada.	SANCHEZ LABRADOR INMACULADA.	Aud.Prov. Secretaria de Logroño.	AUD. PROV. SECRETARIA DE LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.	LA RIOJA.